



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS INFORMADOR/A Y DINAMIZADOR/A TURISTICO DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y RECEPCIÓN DEL VISITANTE DE JARRAMPLAS” EN PIORNAL (CÁCERES), ADSCRITOS A LA REDE DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2026 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Vista la Resolución de 26 de enero de 2026, de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de Presidencia de la Excmá Diputación de Cáceres y bases reguladoras de la SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, 2026 .

Vista la necesidad de la cobertura de personal laboral temporal de dos informadores turísticos/dinamizadores y la obligación de realizar un proceso selectivo regido por los principios de mérito y capacidad.

Vistas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2026 y publicadas en el tablón de edictos y sede electrónica en la misma fecha.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso de selección para la contratación de personal informador y dinamizador turístico, en el régimen de personal laboral temporal para el Ayuntamiento de Piornal, y de conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	*****758N	FELIPE MELCHOR	ANGÉLICA
2	*****915Y	IGLESIAS MERCHÁN	ROCÍO
3	*****524A	CALERO PÉREZ	NURIA
4	*****513H	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ÁLVARO
5	*****008D	NAVAS SEVILLA	SANDRA JOSEFINA

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- **PRESIDENTE:** (Titular y suplente) que tendrán que tener el nivel de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.
- **VOCALES:**





AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

(Titulares y suplentes) tres vocales elegidos en los términos legalmente previstos.

- SECRETARIA: el que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

TERCERO.- La realización de la prueba se celebrará el día **13 DE MARZO DE 2026 en salón de Plenos del Ayuntamiento de Piornal a las 11:00 horas** debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo los excluidos **de un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.**

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. D. Javier Prieto Calle.

